



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”
“AÑO POR LA IGUALDAD Y NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”



ACUERDO DE CONCEJO N° 032 2020 - MPF- A/H.

Huancapi, 02 de noviembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

VISTOS:

El INFORME N° 230-2020-MPF-GDSH/G de fecha 28 de octubre del 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Humano que, remite el Plan de Trabajo para el CX Aniversario de la creación política de la Provincia Fajardo, visto el Informe N°, 034-2020-MPF-GPP, con fecha 29 de octubre del 2020, remite opinión presupuestal disponible donde aprobaron en sesión de Ordinaria de fecha 29 de octubre del presente mes y año; y,

CONSIDERANDO:

Que, la provincia Fajardo fue creado por Ley N° 1306 el 14 de noviembre de 1910 en honor al héroe vencedor de la Batalla de Tarapacá Coronel Víctor Fajardo, por tanto el 14 de noviembre del presente año cumple el CX aniversario de su creación política fecha de trascendental histórico, que motivo a ello la Municipalidad Provincial de Fajardo y las autoridades de la Multisectorial, organizan y programan diferentes actividades con la finalidad de mantener vivas, revalorar las costumbres y tradiciones con la participación de la población Fajardina, tomando en cuenta todos los protocolos de bioseguridad del COVID-19, además para resaltar el homenaje al héroe nacional y a la Provincia de Fajardo por su aniversario;

Que, el Gerente de Desarrollo Social y Humano por intermedio de su informe del visto presenta el Plan de Trabajo con motivo del CX Aniversario de la creación política de la Provincia Fajardo, donde propone una serie de actividades en el lapso de la semana jubilar que se desarrollara con la participación de los distritos de la Provincia asimismo requiere asignación presupuestal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo previsto en el numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad al Artículo 39° de la norma legal acotada, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre del 2020 por lo expuesto en los considerandos precedentes y en mérito al Plan de Trabajo presentado por el Gerente de Desarrollo Social y Humano, ACUERDA APROBAR solo dos actividades del plan presentado denominados Certificados del personas con discapacitados y celebración y la ceremonia protocolar con techo presupuestal que asciende a la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 9,835.00), afecto a la Meta 0036:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”



Promoción e Incentivo de las actividades Artísticas y Culturales, Fuente de Financiamiento FONCOMUN; para la ejecución de las actividades contenidas en el Plan;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades Concejo Municipal en Pleno por consenso;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO** por el CX Aniversario de la creación política de la Provincia “FAJARDO” del Departamento de Ayacucho, con las dos actividades presupuestadas por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, con cargo a la Meta 0036: Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales, con techo presupuestal que asciende a la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 9,835.00) del fuente de financiamiento 07: FONCOMUN, donde los señores regidores aprueban por humanidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la ejecución de las actividades programadas con motivo del CIX Aniversario de la creación política de la Provincia Fajardo al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Social y Humano y otros órganos que por función tengan injerencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VICTOR FAJARDO AYACUCHO

César Martín Palomino Cárdenas
ALCALDE